



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1142 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 1210-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 797109, el Informe N° 105-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, el Informe N° 265-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 027/CONSORCIO HUANCAVELICA/RL, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

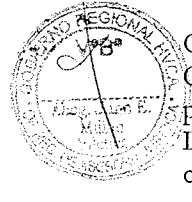
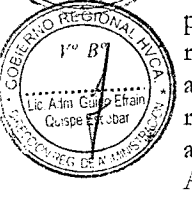
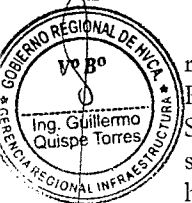
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 017-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0368-2013/ORA, de fecha 08 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo – Distrito de Acoria", por un monto ascendente a S/. 1'457,470.95 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta con 95/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027/CONSORCIO HUANCAVELICA/RL, de fecha de recepción 19 de noviembre del 2013, el Sr. Harry A. Arango Arenales – representante legal del Consorcio Huancavelica, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. William Paco Chipana - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a que a la fecha no ha sido aprobado por parte de la Entidad el adicional de obra N° 01, generado por la reubicación del tanque séptico y pozo percolador, toda vez que el lugar donde se programó su ejecución no garantiza el funcionamiento de los servicios higiénicos, pedido que se sustenta en las anotaciones del Cuaderno de Obra en los Asientos N° 055, 056, 088, 089, 096, 110 y 112 del Residente de Obra;

Que, el Ing. William Paco Chipana - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 265-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 26 de noviembre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días, indicando que la causal invocada está reflejada en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentada en los asientos del cuaderno de obra que adjunta y de los informes anexados que acreditan que el hecho invocado referente a la respuesta del adicional de obra N° 01, la Entidad aún no la ha aprobado y/o desaprobado vía acto resolutivo, estando vigente la causal para solicitar ampliaciones de plazo conforme lo establece el Artículo 201° del Reglamento, por tanto cumple la formalidad exigida por ley;

Que, mediante Informe N° 105-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 28 de noviembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, previa evaluación técnica, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo parcial N° 02, habiéndose cumplido con la formalidad establecida en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez de que el Contratista a través de su Residente ha anotado en el cuaderno de obra desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, solicitando su pedido dentro del plazo vigente;

Que, asimismo, se señala que la causal que ha generado el pedido del contratista sobre la ejecución de las partidas del tanque séptico y pozo percolador, que requieren del adicional de obra N° 01, afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente, toda vez de que no ser por el adicional dichas partidas deberían de estar ejecutadas, conllevando a un retraso forzado su ejecución, que se





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1142 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2013

configura en la causal del inciso 1° del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ende la causal está válidamente sustentada;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1210-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 20 de noviembre del 2013 hasta el 19 de diciembre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huancavelica, a través de su representante legal Sr. Harry A. Arango Arenales, en la obra: “**Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo- Distrito de Acoria**”, haciendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 19 de diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 265-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 105-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, ratificado por Informe N° 1210-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

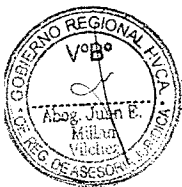
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

.....
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc